

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL

JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida	: 19
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		892.040
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.289
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.760
	99	Otros		529
09		APORTE FISCAL		885.751
	01	Libre		885.751
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		892.040
21		GASTOS EN PERSONAL	02	668.696
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	180.544
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.502
	02	Al Gobierno Central		12.502
	001	Convenio de Atención de Usuarios		12.502
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28.298
	06	Equipos Informáticos		6.689
	07	Programas Informáticos	05	21.609
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	24
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	9.979
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En territorio nacional, en Miles de \$:	1.577
	- En el exterior, en Miles de \$:	15.435
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	87.732
	La contratación de 2 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	3
	- Miles de \$:	25.463
03	Incluye :		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL

JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL (01)

Partida	:	19
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$

: 7.615

04 Incluye hasta \$36.015 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.